



San Borja, 30 de Septiembre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000358-2026-MC

VISTOS: El Memorando N° 004169-2026-PP-DM/MC de la Procuraduría Pública; el Memorando N° 002694-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001176-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y sus modificatorias, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, tiene como objeto desarrollar los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del citado reglamento dispone que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, y los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 establecen que el referido Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y e) Un representante designado por el Titular del Pliego; y, en ausencia de los miembros titulares, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares;

Que, sobre el particular, mediante la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000061-2021-DM/MC, N° 000310-2021-DM/MC, N° 000052-2023-MC, N° 000118-2023-MC y



Firmado digitalmente por
VALVERDE O'HARA Roberto
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 19:25:56 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henner FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 19:20:42 -05:00



Firmado digitalmente por CAMAYO
PAREDES Sixto Felicísimo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 18:18:03 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **AK9CM1V**



N° 000383-2023-MC, se designa y conforma al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución N° D000556-2026-JUS/PGE-PG, la Procuradora General del Estado designa a la abogada Enith Violeta Juárez Escalante como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 004169-2026-PP-DM/MC, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura solicita la modificación de la conformación del citado Comité, en el extremo referido a la designación del representante alterno del Procurador Público del Ministerio de Cultura, a fin de que dicha representación recaiga en la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Cultura, designada mediante Resolución N° D000556-2026-JUS/PGE-PG;

Que, mediante Memorando N° 002694-2026-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluar y continuar con el trámite correspondiente para la modificación de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC y sus modificatorias, en atención a la reciente designación de la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Cultura, a fin de que asuma la condición de representante alterno de la Procuraduría Pública;

Que, mediante Informe N° 001176-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC y sus modificatorias, conforme a los fundamentos expuestos en el citado informe;

Que, en tal sentido, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC y sus modificatorias, en el extremo referido a la representación alterna de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Procuraduría Pública, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC y modificatorias

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC y modificatorias, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Designar al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Cultura, el cual está conformado por:



Titulares:

- a) *El Director de la Oficina General de Administración, quien lo preside.*
- b) *El Secretario General.*
- c) *El Procurador Público.*
- d) *El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
- e) *El Jefe de Gabinete de Asesores, como representante del Despacho Ministerial.*

Alternos:

- a) *El Director de la Oficina de Tesorería, como representante de la Oficina General de Administración.*
- b) *El Asesor II de la Secretaría General, como representante de la Secretaría General, elegido mediante Memorando.*
- c) ***El Procurador Público Adjunto del Ministerio de Cultura, como representante de la Procuraduría Pública.***
- d) *El Director de la Oficina de Presupuesto, como representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
- e) *El Asesor II del Despacho Ministerial, como representante del Despacho Ministerial, elegido mediante Memorando.”*

Artículo 2.- Vigencia de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC

Las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 000221-2020-DM/MC que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución, mantienen su vigencia.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Cultura, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura